

Circular
DPE-343-2015

PARA: Directores Regionales de Educación
Supervisores de Centros Educativos
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros
Directores y Directoras de Centros Educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Comunidad educativa en general

DE: Rosa Adolio Cascante, Directora
Dirección de Programas de Equidad



ASUNTO: Suspensión de lecciones, según lo señalado en las circulares DM-042-06-2015 y DM-043-06-2015 y continuidad del servicio de alimentación.

FECHA: 29 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas son órganos auxiliares de la Administración Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos. Dentro de sus atribuciones se encuentra administrar los recursos económicos asignados a la institución educativa por medio de la Dirección de Programas de Equidad, cuyo propósito es retener a los jóvenes de hogares de escasos recursos económicos en la educación formal.
- 2.- Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados por medio del Presupuesto Nacional y otras fuentes de financiamiento, con el fin de garantizar que éstos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil.
- 3.- Que como una de sus líneas estratégicas medulares, el Ministerio de Educación Pública estima prioritario garantizar el derecho fundamental a la educación, en el marco del **PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**, mediante instrumentos de equidad que permitan avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia en un servicio educativo público de calidad.

- 4.- Que para mejorar la cobertura educativa, disminuir la exclusión o deserción y auspiciar la universalización de la educación esta Administración *-como parte de su política social-* se encuentra constantemente analizando y evaluando la eficiencia y el impacto de los programas de equidad en la educación para definir las eventuales enmiendas que puedan contribuir a su fortalecimiento.
- 5.- Que el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y Adolescente (PANEA) tiene como fin ofrecer a la población beneficiaria una alimentación complementaria mediante el comedor estudiantil, la cual resulta esencial para garantizar una adecuada alimentación y nutrición de los estudiantes beneficiarios.
- 6.- Que las políticas y fines de la Dirección de Programas de Equidad, hacen necesario que la ejecución de los programas de equidad en la educación sea ágil y flexible. Lo anterior con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines establecidos.
- 7.- Que la señora Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública mediante la circular DM-042-06-2015, de fecha 28 de junio del 2015, estipula que según las atribuciones constitucionales y teniendo como fundamento el criterio técnico y las recomendaciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) y con el objetivo de resguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes, así como del cuerpo docente y administrativo, suspende lecciones en los cantones de: de Sarapiquí, Talamanca, Limón, Matina, Pococí, Siquirres, Guácimo y Turrialba del 29 de junio hasta el 4 de julio del 2015.
- 8.- Que la señora Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública mediante la circular DM-043-06-2015, de fecha 29 de junio del 2015, instruye a las directoras y directoras regionales, para que en coordinación con los supervisores/as y directores/as de centros educativos, se mantengan los servicios de alimentación en aquellos centros donde las condiciones así lo posibilitem y no exista riesgo que ponga en peligro la integridad de los estudiantes y el personal del MEP.

POR TANTO,

La Dirección de Programas de Equidad *-en procura de fortalecer y ampliar el servicio de alimentación de los estudiantes dentro del marco de los principios rectores que rigen el quehacer de la Administración Pública-, en el marco de lo estatuido por la señora Ministra, determina la apertura independiente de aquellos comedores estudiantiles pertenecientes a los centros educativos ubicados en las comunidades de Sarapiquí, Talamanca, Limón, Matina, Pococí, Siquirres, Guácimo y Turrialba; los cuales han sido afectados por el temporal.*

La apertura del comedor estudiantil, de manera independiente a la apertura del centro educativo, pretende atender a la población estudiantil que es beneficiaria regularmente del servicio de alimentación. En este sentido, se autoriza el funcionamiento del servicio de comedor estudiantil del 29 de junio hasta el 3 de julio del 2015, siempre y cuando no implique un riesgo a la integridad de los estudiantes y del personal, a juicio de la Junta de Educación o Administrativa y el Director (a) de la institución educativa.

Además, la Junta y el Director (a) deben valorar la factibilidad de dar o no el servicio de comedor estudiantil, en razón de la existencia de las condiciones higiénicas (p. ej. Agua Potable) y de inocuidad necesarias. En casos en que la infraestructura del comedor estudiantil no sea apta para la prestación del servicio, las Juntas y al

Director (a) podrán pedir la colaboración al personal de comedores escolares para prestar el servicio de alimentación a los estudiantes beneficiarios en los albergues dispuestos por la Comisión Nacional de Emergencia, para lo cual, deberán coordinar con los comités locales de emergencia y valorar conjuntamente las posibilidades reales de prestación del servicio.

Consecuentemente, las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos afectados por el temporal, están autorizadas para utilizar en la apertura de los comedores estudiantiles los recursos materiales y humanos (alimentos y servidoras) que se asignan por parte de la Dirección de Programas de Equidad como motivo de la ejecución del programa de comedores estudiantiles.

Cada Junta debe establecer en coordinación con el Director (a) del centro educativo, los mecanismos para garantizar el correcto uso y conservación de la infraestructura y mobiliario del comedor estudiantil, así como también los controles de ejecución presupuestaria que den cuenta del correcto uso de los recursos hacia la población estudiantil beneficiaria.

Asimismo, con el propósito de coadyuvar a la adecuada atención de la población estudiantil en el comedor estudiantil, se autoriza a los centros afectados y que son beneficiarios con transporte estudiantil, a usar dicho servicio previa verificación por parte de la Junta de Educación o Administrativa y el Director (a) de la institución educativa, que el transporte se puede brindar sin que implique un riesgo para la seguridad a la integridad de los estudiantes. Para lo anterior debe considerarse, entre otros aspectos el estado de las vías de comunicación y las condiciones climáticas diarias.

Las decisiones adoptadas por cada Junta en cuanto la prestación del servicio de alimentación estudiantil del 29 de junio hasta el 3 de julio del 2015, deben ser adoptadas mediante los acuerdos respectivos y consignadas en el libro de actas correspondiente.

Las medidas aquí planteadas buscar desterrar las amenazas que profundizan la desigualdad en las oportunidades de acceso al estudio, lo cual es una tarea permanente y, por lo tanto, debemos enfrentarla con acciones solidarias, concretas y efectivas.

Además, las medidas planteadas enfatizan nuestro esfuerzo por dotar a la población estudiantil de servicios que consideramos fundamentales para un buen desempeño estudiantil, como son una sana alimentación y la oportunidad de obtener ayuda económica para el traslado de la casa al centro educativo. Estos servicios se constituyen como valiosas herramientas que conducen a una mayor justicia, cuyo resultado final será no sólo lograr que nuestros estudiantes culminen sus estudios, sino además conseguir una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

C: Sra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública
Sr. Marco Tulio Fallas Diaz, Viceministro Administrativo MEP
Sr Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional MEP
Sr. Orlando de la O Castañeda, Director Dirección de Gestión y Desarrollo Regional MEP
Funcionarios Dirección de Programas de Equidad